"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°16-2023-MPO

Oxapampa, 20 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº006-2023, de fecha 17 de marzo de 2023; Expediente N°2338 del 22 de febrero del año en curso, Oficio N°0064-2023-MDP/A suscrito por el señor alcalde del distrito de Palcazu, Informe Técnico N°008-2023-GSP-MPO/PEGP de la Gerente de Servicios Públicos; el Informe Legal Nº151-2023-GAJ-MPO, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Nº209-2023-MPO-EFMDA/GEMU, del Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 numeral 23 de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor alcalde está facultado para celebrar los actos como Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, debiendo para el presente caso antes ser agendado para previa aprobación del Concejo Municipal;

Que, con Oficio N°0064-2023-MDP/A el alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazu la suscripción de un convenio de delegación de funciones en materia de tránsito y transporte público.

Que, con Informe Técnico N°0008-2023-GSP-MPO/PEGP, el Gerente de Servicios Públicos presenta el Proyecto de Convenio Interinstitucional de Delegación de Funciones en materia de tránsito, viabilidad y transporte público entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazu.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N°16-2023-MPO

Que, con Informe Legal Nº00151-2021-OGAJ-MPO, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legal que se suscriba el Convenio de Delegación de Funciones en materia de tránsito y transporte público entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazu;

Que, con Informe Nº209-2023-MPO-EFMDA7GEMU, el Gerente Municipal opina que es legalmente viable la celebración del convenio interinstitucional de delegación de competencia y funciones especifica exclusivas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa en materia de tránsito y transporte público y recomienda se remita a sesión de Concejo para su determinación de acuerdo a sus facultades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por **UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la Suscripción de convenio que delega funciones en materia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la Municipalidad Distrital de Palcazu.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el contenido del presente Acuerdo a la Municipalidad distrital de Palcazu y a la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, la realización de los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL